ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA - SF 004 DE 2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, POLICIA Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SAN FRANCISCO, ABRIL DE 2026

CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL municipio de SAN FRANCISCO convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de SAN FRANCISCO, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de SAN FRANCISCO, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a la plataforma SECOP II que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de SAN FRANCISCO, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

ANTECEDENTES

La contratación estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la optimización de los costos

en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

La entidad presenta el Proyecto de Pliego de Condiciones para este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA teniendo en cuenta la reciente reforma al Estatuto General de La Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

El Municipio de SAN FRANCISCO, está interesado en contratar el servicio denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, POLICIA Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

El desarrollo del proceso estará compuesto por la resolución de apertura, el aviso de convocatoria pública, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicación del pliego de condiciones definitivo, cierre y recepción de propuestas, verificación de requisitos de habilitación, evaluación de propuestas y adjudicación. La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

El Municipio de SAN FRANCISCO, de conformidad con las prescripciones de los artículos 3 y 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, SECOP II.

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
6. Sea otorgada a favor del Municipio de SAN FRANCISCO, NIT: 890984376-5
7. Como tomador figure su razón o denominación social completa.
8. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
9. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
10. Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERAN DEVUELTAS SIN ABRIR.
13. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personas del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
16. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de SAN FRANCISCO, señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias

sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.

18. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
19. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados en el Decreto No. 1082 de 2015. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de SAN FRANCISCO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

CAPITULO PRELIMINAR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021. Esta convocatoria se limitará a las MIPYMES Colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Municipio de SAN FRANCISCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana.

Las principales normas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- La Ley Civil y la Ley Comercial Colombiana. En general, las normas legales aplicables durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de SAN FRANCISCO y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.
- En caso de contradicción entre cualquier documento o acto que se emita con ocasión de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

2. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, POLICIA Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

3. FICHA TÉCNICA

3.1. FICHA TECNICA – PROPUESTA ECONOMICA

NOTA ACLARATORIA: El valor total por vehículo y determinado en la tabla anterior, corresponde al valor total ofrecido por concepto de presupuesto "TIPO BOLSA", IVA INCLUIDO.

En este sentido, el valor del contrato será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", sin embargo, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante advertir que la suma total de los precios individuales de los bienes/actividades/servicios y por vehículos, es superior al presupuesto

oficial, sin embargo, este contrato funciona como: "TIPO BOLSA" cuyo presupuesto se va agotando o ejecutando en la medida en que los bienes/actividades/servicios se soliciten por la entidad. Por lo tanto, el universo de bienes/actividades/servicios es mucho mayor a lo que en un momento dado se llegaré a necesitar, de tal manera que cuando se requiera alguno de ellos, el contratista se remitirá a los precios individuales para hacer los pagos, conforme a la oferta seleccionada.

Así las cosas, el proponente en la plataforma del SECOP II, deberán presentar su propuesta económica CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ESTIMADO, y además, deberá diligenciar el formato "ANEXO N.° 2 OFERTA ECONOMICA" con el mismo valor. Sin embargo, para poder hacer la calificación del factor de evaluación: "Factor económico y ficha técnica", esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios y por vehículos que el proponente determine en el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" en formato Excel, donde deberá indicar el precio o valor unitario por cada bien/actividad/servicio requerido por la entidad, valor total por vehículo, y valor total presupuesto bolsa IVA INCLUIDO.

Al respecto, el oferente NO PODRÁ ofrecer un valor superior a:

El valor unitario promedio de cada elemento/actividad/servicio requerido de la bolsa.

- El valor total por cada vehículo de la bolsa.
- El valor total de la sumatoria de la bolsa.
- El valor total del presupuesto oficial.

El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección respecto de los bienes/actividades/servicios requeridos, por lo cual el proponente deberá diligenciar el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" con los valores por cada vehículo y bienes/actividades/servicios requeridos.

El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes/actividades/servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Autocontrol de ejecución: El proponente debe llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los bienes/actividades/servicios contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

El proponente debe garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento de respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.

El contratista deberá presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

El proponente debe suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País

La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y servicios contratados, teniendo en cuenta los precios aceptados de la oferta económica y determinados en el anexo en formato Excel denominado: "Propuesta Económica".

En caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de san francisco - Antioquia.

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. Se deberá entregar ficha técnica indicando la garantía de cada ítem, origen del bien y la clasificación del mismo; (advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por la entidad territorial en su ficha técnica, sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor superior al del presupuesto oficial), cantidades. Está deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

3.2. FICHA TÉCNICA

A continuación se presentará la ficha técnica por cada uno de los vehículos

VEHICULO CHEVROLET COLORADO POLICIA PLACAS: LCT 536

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	VEHICULO CHEVROLET COLORADO POLICIA PLACAS: LCT 536				
	SISTEMA MOTOR				-
1	SIPS KIT DE REPARACION DE MOTOR; JUEGO PISTONES, JUEGO ANILLOS, JUEGO BULONES Y SEGUROS PISTONES, JUEGO CAMISAS, JUEGO CASQUETES BANCADA, JUEGO CASQUETES BIELA, JUEGO AXIALES, JUEGO BUJES BIELA, JUEGO BUJES LEVA, JUEGO RETENEDORES MOTOR, JUEGO EMPAQUES MOTOR	1	26.609.244	19	31.665.000
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	6.526.050	19	7.766.000
3	SIPS KIT DE REPARACION CULATA; JUEGO VALVULAS AD, JUEGO VALVULAS EX, JUEGO GUIAS EX, JUEGO GUIAS AD, JUEGO ASIENTOS AD. JUEGO ASIENTOS EX, JUEGO INPULSADORES VALVULAS, JUEGO GORROS VALVULAS	1	6.805.042	19	8.098.000
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	1.107.563	19	1.318.000
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	1.154.622	19	1.374.000
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	1.847.059	19	2.198.000
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	2.078.992	19	2.474.000
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	692.437	19	824.000
9	SIPS VOLANTE	1	1.618.487	19	1.926.000
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	924.370	19	1.100.000
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	1.154.622	19	1.374.000
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	1.050.420	19	1.250.000
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	509.244	19	606.000
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	463.025	19	551.000
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	347.899	19	414.000
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	1.847.059	19	2.198.000
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	878.151	19	1.045.000
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	971.429	19	1.156.000
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	2.310.084	19	2.749.000
20	SIPS SENSOR CKP	1	543.697	19	647.000
21	SIPS SENSOR CMP	1	451.261	19	537.000
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	497.479	19	592.000

23	SIPS SENSOR TPS	1	442.857	19	527.000
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	552.941	19	658.000
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	426.891	19	508.000
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	91.597	19	109.000
27	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	376.471	19	448.000
28	ANALISIS DE GASES	1	113.445	19	135.000
29	SCANEO	1	139.496	19	166.000
30	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	231.933	19	276.000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				-
31	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	415.966	19	495.000
32	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	369.748	19	440.000
33	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	1.357.983	19	1.616.000
34	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION Y VALVULA IAC	1	369.748	19	440.000
35	SAMBLASTEO MULTIPLE DE ADMISION	1	463.025	19	551.000
36	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	463.025	19	551.000
37	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	121.008	19	144.000
38	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	739.496	19	880.000
39	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	1.340.336	19	1.595.000
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	93.277	19	111.000
41	SIPS SENSOR MAP	1	547.059	19	651.000
42	SIPS SENSOR MAF	1	457.983	19	545.000
43	SIPS SENSOR IAT	1	565.546	19	673.000
44	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	1.340.336	19	1.595.000
45	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	463.025	19	551.000
46	SIPS GOBERNADOR DE COMBUSTIBLE	1	543.697	19	647.000
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	151.261	19	180.000
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	415.966	19	495.000
49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	878.151	19	1.045.000

50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	208.403	19	248.000
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	151.261	19	180.000
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	103.361	19	123.000
53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	299.160	19	356.000
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	336.134	19	400.000
	SISTEMA DE ESCAPE				-
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	463.025	19	551.000
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	463.025	19	551.000
57	SIPS DE SILINCIADOR	1	1.107.563	19	1.318.000
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	324.370	19	386.000
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	324.370	19	386.000
60	SIPS CATALIZADOR	1	878.151	19	1.045.000
	SISTEMA DE LUBRICACION				-
61	GALON DE ACEITE DE MOTOR	1	179.000	O	179.000
62	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR	1	44.000	O	44.000
63	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	1	50.000	O	50.000
64	CUARTO DE ACEITE DE CAJA DE VELOCIDADES 80W90	1	50.000	O	50.000
65	CUARTO DE ACEITE DE TRANSMISION 85W 140	1	50.000	O	50.000
66	POTE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	1	55.462	19	66.000
67	ADITIVO ANTIFRICCION	1	78.151	19	93.000
68	ADITIVO DE LUBRICACION	1	28.571	19	34.000
69	ADITIVO DE CAJA O TRANSMISION	1	13.445	19	16.000
70	ADITIVO DE RODILLERIA	1	13.445	19	16.000
71	SIPS LIQUIDO DE CLUTCH SL	1	57.983	19	69.000
72	SIPS LIQUIDO DE FRENOS	1	57.983	19	69.000
73	DESENGRASANTE	1	13.445	19	16.000
74	LUBRICANTE PENETRANTE	1	28.571	19	34.000
75	LIMPIA CONTACTOS	1	28.571	19	34.000

76	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	35.294	19	42.000
77	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	54.622	19	65.000
78	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	1.478.992	19	1.760.000
79	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	439.496	19	523.000
80	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	31.933	19	38.000
81	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	35.294	19	42.000
82	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	35.294	19	42.000
	SISTEMA REFRIGERACION				-
83	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	415.126	19	494.000
84	SONDEADA DE RADIADOR	1	509.244	19	606.000
85	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	900.840	19	1.072.000
86	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	347.899	19	414.000
87	SIPS CUARTO DE REFRIGERANTE ANTICONGELANTE	1	16.807	19	20.000
88	SIPS BOMBA DE AGUA	1	1.154.622	19	1.374.000
89	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	278.992	19	332.000
90	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	336.134	19	400.000
91	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	380.672	19	453.000
92	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	576.471	19	686.000
93	SIPS DE RADIADOR	1	1.917.647	19	2.282.000
94	SIPS DEL TERMOSTATO	1	576.471	19	686.000
95	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	51.261	19	61.000
96	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	463.025	19	551.000
	SISTEMA DE DIRECCION				-
97	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	228.571	19	272.000
98	ALINEACION	1	125.210	19	149.000
99	BALANCEO	1	108.403	19	129.000
100	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	971.429	19	1.156.000
101	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	1.107.563	19	1.318.000

102	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	226.050	19	269.000
103	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	1.107.563	19	1.318.000
104	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	497.479	19	592.000
105	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	739.496	19	880.000
106	SIPS BRAZO PITMAN	1	623.529	19	742.000
107	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	369.748	19	440.000
108	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	5.150.420	19	6.129.000
109	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	1.107.563	19	1.318.000
110	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1.107.563	19	1.318.000
111	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	369.748	19	440.000
112	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	163.866	19	195.000
113	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	439.496	19	523.000
114	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAHULICO DE DIRECCION	1	48.739	19	58.000
115	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	878.151	19	1.045.000
116	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	509.244	19	606.000
117	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	278.992	19	332.000
118	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	451.261	19	537.000
119	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	369.748	19	440.000
120	SIPS DE UN BOCIN	1	831.092	19	989.000
	SISTEMA DE FRENOS				-
121	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	463.025	19	551.000
122	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	269.748	19	321.000
123	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	269.748	19	321.000
124	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	900.840	19	1.072.000
125	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	451.261	19	537.000
126	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	797.479	19	949.000
127	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	432.773	19	515.000
128	SERVICIO MANTENIMIENTO DE FRENOS	1	228.571	19	272.000

129	SIPS KIT CALIPER	1	208.403	19	248.000
130	SIPS CALIPER	1	531.933	19	633.000
131	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	410.924	19	489.000
132	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	185.714	19	221.000
133	SIPS BOMBA DE FRENO	1	993.277	19	1.182.000
134	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	415.966	19	495.000
135	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	576.471	19	686.000
136	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	185.714	19	221.000
137	SIPS SENSOR DE RUEDA FRENO ABS	1	313.445	19	373.000
138	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	217.647	19	259.000
139	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	354.622	19	422.000
140	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	59.664	19	71.000
	SISTEMA DE SUSPENSION				-
141	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	483.193	19	575.000
142	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	415.966	19	495.000
143	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	380.672	19	453.000
144	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	287.395	19	342.000
145	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	692.437	19	824.000
146	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	358.824	19	427.000
147	SIPS ROTULA INFERIOR	1	313.445	19	373.000
148	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	971.429	19	1.156.000
149	SIPS TIJERA INFERIOR	1	947.059	19	1.127.000
150	SIPS BUJES DE TIJERA	1	369.748	19	440.000
151	SIPS PASADOR DE TIJERA	1	278.992	19	332.000
152	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	231.933	19	276.000
153	SIPS SOPORTES MUELLES	1	185.714	19	221.000
154	SIPS BARRA DE TORSION	1	971.429	19	1.156.000
155	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	324.370	19	386.000

156	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	439.496	19	523.000
157	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	552.941	19	658.000
158	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	34.454	19	41.000
	SISTEMA DE EMBRAGUE				-
159	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	646.218	19	769.000
160	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	439.496	19	523.000
161	SERVICIO DE TENSIONADA DE EMBRAGUE	1	91.597	19	109.000
162	KIT DE EMBRAGUE, DISCOS, PRENSA, RODILLO CLOSS Y RODILLO DE VOLANTE	1	2.381.513	19	2.834.000
163	SERVICIO DE DESMONTADA Y MONTAGE DE CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	627.731	19	747.000
164	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	185.714	19	221.000
165	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	217.647	19	259.000
166	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	174.790	19	208.000
167	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	139.496	19	166.000
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA				-
168	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	6.675.630	19	7.944.000
169	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	3.466.387	19	4.125.000
170	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	786.555	19	936.000
171	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	646.218	19	769.000
172	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	265.546	19	316.000
173	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	668.908	19	796.000
174	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	313.445	19	373.000
175	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	347.899	19	414.000
176	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	208.403	19	248.000
177	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	739.496	19	880.000
178	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	509.244	19	606.000
179	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	531.933	19	633.000
180	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	251.261	19	299.000
181	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	392.437	19	467.000

182	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	336.134	19	400.000
183	SIPS SENSOR REVERSA	1	253.782	19	302.000
184	SIPS CAJA DE LA DOBLE O 4X4	1	2.542.017	19	3.025.000
185	SIPS EJE DE SALIDA DE LA CAJA A LA 4X4	1	831.092	19	989.000
186	REPARACION GENERAL SISTEMA DE TRACCION 4X4	1	1.500.840	19	1.786.000
187	SIPS CARDAN	1	739.496	19	880.000
188	BALANCEO CARDAN	1	195.798	19	233.000
189	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	278.992	19	332.000
190	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	3.901.681	19	4.643.000
191	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL DELANTERA	1	3.418.487	19	4.068.000
192	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO	1	369.748	19	440.000
193	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	324.370	19	386.000
194	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	242.857	19	289.000
195	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	347.899	19	414.000
196	AJUSTE DE LA TRASMISION O DIFERENCIAL	1	278.992	19	332.000
197	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	1.569.748	19	1.868.000
198	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	195.798	19	233.000
199	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	786.555	19	936.000
200	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	415.966	19	495.000
201	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	739.496	19	880.000
202	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	739.496	19	880.000
203	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO DERECHO	1	658.824	19	784.000
204	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO IZQUIERDO	1	751.261	19	894.000
205	SIPS DE GUARDAPOLVOS EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	195.798	19	233.000
206	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	59.664	19	71.000
207	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	48.739	19	58.000
208	SIPS DE NEUMATICO	1	126.891	19	151.000
209	SERVICIO MONTADA DE LLANTA	1	19.328	19	23.000

210	SIPS LLANTA 265/70 R16	1	831.092	19	989.000
211	RIN 16 SELLOMATIC	1	494.958	19	589.000
212	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	70.588	19	84.000
213	SIPS DE PERNO LLANTA	1	105.042	19	125.000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				-
214	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	369.748	19	440.000
215	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	39.496	19	47.000
216	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	11.765	19	14.000
217	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	11.765	19	14.000
218	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	11.765	19	14.000
219	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	21.849	19	26.000
220	SIPS FAROLA	1	259.664	19	309.000
221	SIPS EXPLORADORA	1	151.261	19	180.000
222	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	324.370	19	386.000
223	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	426.891	19	508.000
224	SUMNISITRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	347.899	19	414.000
225	SIPS DE SIRENA	1	509.244	19	606.000
226	SIPS DE LICUADORAS	1	810.084	19	964.000
227	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	509.244	19	606.000
228	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	278.992	19	332.000
229	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	324.370	19	386.000
230	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	415.966	19	495.000
231	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	217.647	19	259.000
232	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	174.790	19	208.000
233	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	66.387	19	79.000
234	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	161.345	19	192.000
235	SIPS DEL TABLERO UNDICADORES	1	878.151	19	1.045.000
236	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	415.966	19	495.000

237	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	88.235	19	105.000
238	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	151.261	19	180.000
239	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	105.042	19	125.000
240	SIPS BORNES DE BATERIA	1	70.588	19	84.000
241	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	509.244	19	606.000
242	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	739.496	19	880.000
243	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	336.134	19	400.000
	SISTEMA ARRANQUE				-
244	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	1.107.563	19	1.318.000
245	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	500.000	19	595.000
246	SIPS AUTOMATICO	1	314.286	19	374.000
247	SIPS DEL BENDIX	1	351.261	19	418.000
248	SIPS DE ESCOBILLAS	1	217.647	19	259.000
249	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	242.857	19	289.000
250	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	251.261	19	299.000
251	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	369.748	19	440.000
252	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	336.134	19	400.000
253	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	195.798	19	233.000
	SISTEMA DE CARGA				-
254	SIPS ALTERNADOR	1	993.277	19	1.182.000
255	REPARACION ALTERNADOR	1	439.496	19	523.000
256	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	242.857	19	289.000
257	SIPS REGULADOR	1	304.202	19	362.000
258	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	208.403	19	248.000
259	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	265.546	19	316.000
260	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	817.647	19	973.000
261	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	105.042	19	125.000
262	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	253.782	19	302.000

	SISTEMA DE ENCENDIDO				-
263	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	531.933	19	633.000
264	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	392.437	19	467.000
265	SIPS ROTOR	1	299.160	19	356.000
266	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	105.042	19	125.000
267	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	439.496	19	523.000
	ESTRUCTURA				-
268	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	369.748	19	440.000
269	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	253.782	19	302.000
270	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	360.504	19	429.000
271	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	392.437	19	467.000
272	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	253.782	19	302.000
273	SIPS MANIJA ELEVAVIDRIOS	1	113.445	19	135.000
274	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	278.992	19	332.000
275	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	208.403	19	248.000
276	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	439.496	19	523.000
277	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	1.454.622	19	1.731.000
278	SIPS VIDRIO TRASERO	1	739.496	19	880.000
279	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	369.748	19	440.000
280	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	217.647	19	259.000
281	SIPS DE CREMALLERA ELEVAVIDRIOS MECANICO	1	509.244	19	606.000
282	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	278.992	19	332.000
283	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	1.037.815	19	1.235.000
284	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	1.618.487	19	1.926.000
285	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	646.218	19	769.000
286	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	278.992	19	332.000
287	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	415.966	19	495.000
288	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	287.395	19	342.000

289	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	7.504.202	19	8.930.000
290	PINTURA PUERTA LATERAL	1	1.500.840	19	1.786.000
291	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	810.084	19	964.000
292	PINTURA BOMPER TRASERO	1	810.084	19	964.000
293	PINTURA CAPOT	1	1.107.563	19	1.318.000
294	PINTURA COSTADO LATERAL	1	2.072.269	19	2.466.000
295	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	900.840	19	1.072.000
296	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	900.840	19	1.072.000
297	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	287.395	19	342.000
298	PINTURA TECHO	1	1.825.210	19	2.172.000
299	PINTURA TAPA TRASERA	1	1.037.815	19	1.235.000
300	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	107.563	19	128.000
301	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	278.992	19	332.000
302	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	415.966	19	495.000
303	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	217.647	19	259.000
304	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	810.084	19	964.000
305	SIPS E INSTALACION DE PROTECTOR PLASTICO PARA EL PLATON DE ALTA CALIDAD	1	1.847.059	19	2.198.000
306	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO HASTA EL ORIENTE CERCANO	1	210.924	19	251.000
307	SERVICIO DE GRUA DESDE EL ORIENTE CERCANO HASTA EL TALLER	1	378.151	19	450.000
308	SERVICIO DE GRUA DESDE MEDELLIN HASTA EL TALLER	1	797.479	19	949.000
309	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ACIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	692.437	19	824.000
310	SERVICIO LAVADA GENERAL	1	123.529	19	147.000
311	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	259.664	19	309.000
312	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	259.664	19	309.000
313	SERVICIO DE CERRAJERO APERTURA DE VEHICULO	1	284.034	19	338.000
314	SIPS LUNA ESPEJO MECANICO	1	174.790	19	208.000
315	SIPS RETROVISOR LATERAL MECANICO COMPLETO	1	451.261	19	537.000
316	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	151.261	19	180.000

317	SIPS ESTRIBO	1	2.388.235	19	2.842.000
318	SIPS DURALAINER PLATON	1	5.174.790	19	6.158.000
319	SIPS CARPA PLATON	1	3.453.782	19	4.110.000
320	SIPS CHAPA PLATON	1	780.672	19	929.000
321	SILICONA ALTA TEMPERATURA	1	31.933	19	38.000
322	SOLDADURA TRABARROSCAS	1	39.496	19	47.000
323	BOLSA DE ESTOPA	1	18.487	19	22.000
324	DULCE ABRIGO	1	23.529	19	28.000
325	CUARTO LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	1	23.529	19	28.000
326	BETUN LLANTAS	1	36.975	19	44.000
327	CEPILLO PARA LLANTAS	1	16.807	19	20.000
328	LIBRA DE GRASA	1	22.689	19	27.000

VEHICULO SUSUKI GRAN VITARA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	VEHICULO SUSUKI GRAN VITARA				
	SISTEMA MOTOR				-
1	SIPS KIT DE REPARACION DE MOTOR; JUEGO PISTONES, JUEGO ANILLOS, JUEGO BULONES Y SEGUROS PISTONES, JUEGO CAMISAS, JUEGO CASQUETES BANCADA, JUEGO CASQUETES BIELA, JUEGO AXIALES, JUEGO BUJES BIELA, JUEGO BUJES LEVA, JUEGO RETENEDORES MOTOR, JUEGO EMPAQUES MOTOR	1	24.684.034	19	29.374.000
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	6.053.782	19	7.204.000
3	SIPS KIT DE REPARACION CULATA; JUEGO VALVULAS AD, JUEGO VALVULAS EX, JUEGO GUIAS EX, JUEGO GUIAS AD, JUEGO ASIENTOS AD. JUEGO ASIENTOS EX, JUEGO INPULSADORES VALVULAS, JUEGO GORROS VALVULAS	1	6.311.765	19	7.511.000
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	1.027.731	19	1.223.000
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	1.071.429	19	1.275.000
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	1.714.286	19	2.040.000
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	1.928.571	19	2.295.000
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	642.017	19	764.000

9	SIPS VOLANTE	1	1.500.000	19	1.785.000
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	857.143	19	1.020.000
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	1.071.429	19	1.275.000
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	973.950	19	1.159.000
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	473.109	19	563.000
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	428.571	19	510.000
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	321.849	19	383.000
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	1.714.286	19	2.040.000
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	813.445	19	968.000
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	901.681	19	1.073.000
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	2.142.857	19	2.550.000
20	SIPS SENSOR CKP	1	504.202	19	600.000
21	SIPS SENSOR CMP	1	417.647	19	497.000
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	461.345	19	549.000
23	SIPS SENSOR TPS	1	411.765	19	490.000
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	513.445	19	611.000
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	395.798	19	471.000
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	85.714	19	102.000
27	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	376.471	19	448.000
28	ANALISIS DE GASES	1	106.723	19	127.000
29	SCANEO	1	129.412	19	154.000
30	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	215.126	19	256.000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				-
31	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	386.555	19	460.000
32	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	342.857	19	408.000
33	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	1.259.664	19	1.499.000
34	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION Y VALVULA IAC	1	342.857	19	408.000
35	SAMBLASTEO MULTIPLE DE ADMISION	1	428.571	19	510.000

36	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	428.571	19	510.000
37	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	133.613	19	159.000
38	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	686.555	19	817.000
39	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	1.242.017	19	1.478.000
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	66.387	19	79.000
41	SIPS SENSOR MAP	1	507.563	19	604.000
42	SIPS SENSOR MAF	1	424.370	19	505.000
43	SIPS SENSOR IAT	1	526.050	19	626.000
44	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	1.242.017	19	1.478.000
45	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	428.571	19	510.000
46	SIPS GOBERNADOR DE COMBUSTIBLE	1	504.202	19	600.000
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	139.496	19	166.000
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	386.555	19	460.000
49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	813.445	19	968.000
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	193.277	19	230.000
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	139.496	19	166.000
52	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	278.151	19	331.000
53	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	310.924	19	370.000
	SISTEMA DE ESCAPE				-
54	REPARACION DE SILENCIADOR	1	428.571	19	510.000
55	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	428.571	19	510.000
56	SIPS DE SILINCIADOR	1	1.027.731	19	1.223.000
57	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	299.160	19	356.000
58	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	299.160	19	356.000
59	SIPS CATALIZADOR	1	813.445	19	968.000
	SISTEMA DE LUBRICACION				-
60	GALON DE ACEITE DE MOTOR 20W50	1	193.000	O	193.000
61	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	1	51.000	O	51.000

62	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICo	1	51.000	O	51.000
63	CUARTO DE ACEITE DE CAJA DE VELOCIDADES 80W90	1	51.000	O	51.000
64	CUARTO DE ACEITE DE TRANSMISION 85W 140	1	51.000	O	51.000
65	POTE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	1	45.378	19	54.000
66	ADITIVO ANTIFRICCION	1	92.437	19	110.000
67	ADITIVO DE LUBRICACION	1	29.412	19	35.000
68	ADITIVO DE CAJA O TRANSMISION	1	15.966	19	19.000
69	ADITIVO DE RODILLERIA	1	13.445	19	16.000
70	SIPS LIQUIDO DE CLUTCH SL	1	35.294	19	42.000
71	SIPS LIQUIDO DE FRENOS	1	56.303	19	67.000
72	DESENGRASANTE	1	13.445	19	16.000
73	LUBRICANTE PENETRANTE	1	28.571	19	34.000
74	LIMPIA CONTACTOS	1	28.571	19	34.000
75	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	32.773	19	39.000
76	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	47.899	19	57.000
77	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	1.371.429	19	1.632.000
78	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	407.563	19	485.000
79	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	32.773	19	39.000
80	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	32.773	19	39.000
81	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	32.773	19	39.000
	SISTEMA REFRIGERACION				-
82	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	384.874	19	458.000
83	SONDEADA DE RADIADOR	1	473.109	19	563.000
84	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	835.294	19	994.000
85	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	321.849	19	383.000
86	SIPS CUARTO DE REFRIGERANTE ANTICONGELANTE	1	16.807	19	20.000
87	SIPS BOMBA DE AGUA	1	1.071.429	19	1.275.000
88	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	258.824	19	308.000

89	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	310.924	19	370.000
90	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	352.941	19	420.000
91	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	535.294	19	637.000
92	SIPS DE RADIADOR	1	1.778.992	19	2.117.000
93	SIPS DEL TERMOSTATO	1	535.294	19	637.000
94	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	47.899	19	57.000
95	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	428.571	19	510.000
	SISTEMA DE DIRECCION				-
96	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	232.773	19	277.000
97	ALINEACION	1	127.731	19	152.000
98	BALANCEO	1	110.084	19	131.000
99	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	901.681	19	1.073.000
100	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	1.027.731	19	1.223.000
101	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	210.924	19	251.000
102	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	1.027.731	19	1.223.000
103	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	461.345	19	549.000
104	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	686.555	19	817.000
105	SIPS BRAZO PITMAN	1	578.992	19	689.000
106	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	342.857	19	408.000
107	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	4.778.992	19	5.687.000
108	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	1.027.731	19	1.223.000
109	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1.027.731	19	1.223.000
110	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	342.857	19	408.000
111	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	153.782	19	183.000
112	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	407.563	19	485.000
113	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAHULICO DE DIRECCION	1	45.378	19	54.000
114	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	813.445	19	968.000
115	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	473.109	19	563.000

116	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	258.824	19	308.000
117	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	417.647	19	497.000
118	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	342.857	19	408.000
119	SIPS DE UN BOCIN	1	772.269	19	919.000
	SISTEMA DE FRENOS				-
120	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	428.571	19	510.000
121	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	250.420	19	298.000
122	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	250.420	19	298.000
123	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	835.294	19	994.000
124	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	417.647	19	497.000
125	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	738.655	19	879.000
126	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	612.605	19	729.000
127	SIPS KIT CALIPER	1	193.277	19	230.000
128	SIPS CALIPER	1	492.437	19	586.000
129	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	381.513	19	454.000
130	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	170.588	19	203.000
131	SIPS BOMBA DE FRENO	1	921.008	19	1.096.000
132	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	386.555	19	460.000
133	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	535.294	19	637.000
134	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	170.588	19	203.000
135	SIPS SENSOR DE RUEDA FRENO ABS	1	289.076	19	344.000
136	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	201.681	19	240.000
137	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	331.092	19	394.000
138	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	55.462	19	66.000
	SISTEMA DE SUSPENSION				-
139	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	447.899	19	533.000
140	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	386.555	19	460.000
141	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	352.941	19	420.000

142	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	267.227	19	318.000
143	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	642.017	19	764.000
144	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	332.773	19	396.000
145	SIPS ROTULA INFERIOR	1	289.076	19	344.000
146	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	901.681	19	1.073.000
147	SIPS TIJERA INFERIOR	1	878.992	19	1.046.000
148	SIPS BUJES DE TIJERA	1	342.857	19	408.000
149	SIPS PASADOR DE TIJERA	1	258.824	19	308.000
150	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	215.126	19	256.000
151	SIPS SOPORTES MUELLES	1	170.588	19	203.000
152	SIPS BARRA DE TORSION	1	901.681	19	1.073.000
153	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	299.160	19	356.000
154	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	407.563	19	485.000
155	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	513.445	19	611.000
156	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	31.092	19	37.000
	SISTEMA DE EMBRAGUE				-
157	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	600.000	19	714.000
158	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	407.563	19	485.000
159	SERVICIO DE TENSIONADA DE EMBRAGUE	1	85.714	19	102.000
160	KIT DE EMBRAGUE, DISCOS, PRENSA, RODILLO CLOSS Y RODILLO DE VOLANTE	1	2.208.403	19	2.628.000
161	SERVICIO DE DESMONTADA Y MONTAGE DE CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	581.513	19	692.000
162	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	170.588	19	203.000
163	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	201.681	19	240.000
164	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	161.345	19	192.000
165	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	129.412	19	154.000
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA				-
166	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	6.192.437	19	7.369.000
167	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	3.214.286	19	3.825.000

168	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	727.731	19	866.000
169	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	600.000	19	714.000
170	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	247.059	19	294.000
171	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	621.008	19	739.000
172	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	289.076	19	344.000
173	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	321.849	19	383.000
174	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	193.277	19	230.000
175	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	686.555	19	817.000
176	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	473.109	19	563.000
177	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	492.437	19	586.000
178	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	232.773	19	277.000
179	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	364.706	19	434.000
180	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	310.924	19	370.000
181	SIPS SENSOR REVERSA	1	235.294	19	280.000
182	SIPS CAJA DE LA DOBLE O 4X4	1	2.357.983	19	2.806.000
183	SIPS EJE DE SALIDA DE LA CAJA A LA 4X4	1	772.269	19	919.000
184	REPARACION GENERAL SISTEMA DE TRACCION 4X4	1	1.391.597	19	1.656.000
185	SIPS CARDAN	1	686.555	19	817.000
186	BALANCEO CARDAN	1	181.513	19	216.000
187	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	258.824	19	308.000
188	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	3.620.168	19	4.308.000
189	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL DELANTERA	1	3.169.748	19	3.772.000
190	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO	1	342.857	19	408.000
191	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	299.160	19	356.000
192	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	225.210	19	268.000
193	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	321.849	19	383.000
194	AJUSTE DE LA TRASMISION O DIFERENCIAL	1	258.824	19	308.000
195	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	1.457.143	19	1.734.000

196	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	181.513	19	216.000
197	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	727.731	19	866.000
198	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	386.555	19	460.000
199	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	686.555	19	817.000
200	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	686.555	19	817.000
201	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO DERECHO	1	610.924	19	727.000
202	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO IZQUIERDO	1	695.798	19	828.000
203	SIPS DE GUARDAPOLVOS EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	181.513	19	216.000
204	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	55.462	19	66.000
205	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	45.378	19	54.000
206	SIPS DE NEUMATICO	1	118.487	19	141.000
207	SERVICIO MONTADA DE LLANTA	1	19.328	19	23.000
208	SIPS LLANTA 265/70 R16	1	752.941	19	896.000
209	RIN 16 SELLOMATIC	1	459.664	19	547.000
210	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	64.706	19	77.000
211	SIPS DE PERNO LLANTA	1	95.798	19	114.000
212	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	31.092	19	37.000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				-
213	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	342.857	19	408.000
214	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	37.815	19	45.000
215	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	10.924	19	13.000
216	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	10.924	19	13.000
217	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	10.924	19	13.000
218	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	21.008	19	25.000
219	SIPS FAROLA	1	240.336	19	286.000
220	SIPS EXPLORADORA	1	139.496	19	166.000
221	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	299.160	19	356.000
222	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	395.798	19	471.000

223	SUMNISITRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	321.849	19	383.000
224	SIPS DE SIRENA	1	473.109	19	563.000
225	SIPS DE LICUADORAS	1	751.261	19	894.000
226	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	473.109	19	563.000
227	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	258.824	19	308.000
228	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	299.160	19	356.000
229	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	386.555	19	460.000
230	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	201.681	19	240.000
231	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	161.345	19	192.000
232	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	62.185	19	74.000
233	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	150.420	19	179.000
234	SIPS DEL TABLERO UNDICADORES	1	813.445	19	968.000
235	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	386.555	19	460.000
236	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	81.513	19	97.000
237	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	139.496	19	166.000
238	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	95.798	19	114.000
239	SIPS BORNES DE BATERIA	1	64.706	19	77.000
240	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	473.109	19	563.000
241	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	686.555	19	817.000
242	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	310.924	19	370.000
	SISTEMA ARRANQUE				-
243	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	1.027.731	19	1.223.000
244	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	464.706	19	553.000
245	SIPS AUTOMATICO	1	289.916	19	345.000
246	SIPS DEL BENDIX	1	325.210	19	387.000
247	SIPS DE ESCOBILLAS	1	201.681	19	240.000
248	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	225.210	19	268.000
249	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	232.773	19	277.000

250	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	342.857	19	408.000
251	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	310.924	19	370.000
252	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	181.513	19	216.000
	SISTEMA DE CARGA				-
253	SIPS ALTERNADOR	1	921.008	19	1.096.000
254	REPARACION ALTERNADOR	1	407.563	19	485.000
255	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	225.210	19	268.000
256	SIPS REGULADOR	1	284.034	19	338.000
257	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	193.277	19	230.000
258	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	247.059	19	294.000
259	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	759.664	19	904.000
260	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	95.798	19	114.000
261	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	235.294	19	280.000
	SISTEMA DE ENCENDIDO				-
262	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	492.437	19	586.000
263	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	364.706	19	434.000
264	SIPS ROTOR	1	278.151	19	331.000
265	SIPS BUJIAS DE ENCENDIDO	1	32.773	19	39.000
266	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	95.798	19	114.000
267	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	407.563	19	485.000
	ESTRUCTURA				-
268	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	342.857	19	408.000
269	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	235.294	19	280.000
270	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	335.294	19	399.000
271	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	364.706	19	434.000
272	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	235.294	19	280.000
273	SIPS MANIJA ELEVAVIDRIOS	1	106.723	19	127.000
274	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	258.824	19	308.000

275	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	193.277	19	230.000
276	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	407.563	19	485.000
277	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	1.348.739	19	1.605.000
278	SIPS VIDRIO TRASERO	1	686.555	19	817.000
279	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	342.857	19	408.000
280	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	201.681	19	240.000
281	SIPS DE CREMALLERA ELEVAVIDRIOS MECANICO	1	473.109	19	563.000
282	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	258.824	19	308.000
283	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	963.025	19	1.146.000
284	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	1.500.000	19	1.785.000
285	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	600.000	19	714.000
286	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	258.824	19	308.000
287	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	386.555	19	460.000
288	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	267.227	19	318.000
289	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	6.962.185	19	8.285.000
290	PINTURA PUERTA LATERAL	1	1.391.597	19	1.656.000
291	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	751.261	19	894.000
292	PINTURA BOMPER TRASERO	1	751.261	19	894.000
293	PINTURA CAPOT	1	1.027.731	19	1.223.000
294	PINTURA COSTADO LATERAL	1	1.922.689	19	2.288.000
295	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	835.294	19	994.000
296	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	835.294	19	994.000
297	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	267.227	19	318.000
298	PINTURA TECHO	1	1.692.437	19	2.014.000
299	PINTURA TAPA TRASERA	1	963.025	19	1.146.000
300	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	98.319	19	117.000
301	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	258.824	19	308.000
302	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	386.555	19	460.000

303	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	201.681	19	240.000
304	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	751.261	19	894.000
305	SIPS E INSTALACION DE PROTECTOR PLASTICO PARA EL PLATON DE ALTA CALIDAD	1	1.714.286	19	2.040.000
306	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO HASTA EL ORIENTE CERCANO	1	215.126	19	256.000
307	SERVICIO DE GRUA DESDE EL ORIENTE CERCANO HASTA EL TALLER	1	386.555	19	460.000
308	SERVICIO DE GRUA DESDE MEDELLIN HASTA EL TALLER	1	813.445	19	968.000
309	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ACIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	642.017	19	764.000
310	SERVICIO LAVADA GENERAL	1	126.050	19	150.000
311	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	240.336	19	286.000
312	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	240.336	19	286.000
313	SERVICIO DE CERRAJERO APERTURA DE VEHICULO	1	263.866	19	314.000
314	SIPS LUNA ESPEJO MECANICO	1	161.345	19	192.000
315	SIPS RETROVISOR LATERAL MECANICO COMPLETO	1	417.647	19	497.000
316	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	139.496	19	166.000
317	SIPS ESTRIBO	1	2.215.126	19	2.636.000
318	SIPS DURALAINER PLATON	1	4.800.840	19	5.713.000
319	SIPS CARPA PLATON	1	3.203.361	19	3.812.000
320	SIPS CHAPA PLATON	1	725.210	19	863.000
321	SILICONA ALTA TEMPERATURA	1	32.773	19	39.000
322	SOLDADURA TRABARROSCAS	1	40.336	19	48.000
323	BOLSA DE ESTOPA	1	18.487	19	22.000
324	DULCE ABRIGO	1	24.370	19	29.000
325	CUARTO LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	1	24.370	19	29.000
326	BETUN LLANTAS	1	37.815	19	45.000
327	CEPILLO PARA LLANTAS	1	16.807	19	20.000
328	LIBRA DE GRASA	1	23.529	19	28.000

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250				
	SISTEMA MOTOR				-
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	1.750.420	19	2.083.000
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	210.084	19	250.000
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	162.185	19	193.000
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	882.353	19	1.050.000
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	116.807	19	139.000
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	72.269	19	86.000
7	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	252.101	19	300.000
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	428.571	19	510.000
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	500.840	19	596.000
10	JUEGO ANILLOS DE MOTOR	1	116.807	19	139.000
11	KIT EMPAQUES DE MOTOR	1	116.807	19	139.000
12	SERVICIO REPARACION PARCIAL DE MOTOR	1	464.706	19	553.000
13	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL	1	238.655	19	284.000
14	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	221.849	19	264.000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				-
15	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	72.269	19	86.000
16	SIPS EMPAQUETADURA DE CARBURADOR CON LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO	1	159.664	19	190.000
17	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	159.664	19	190.000
18	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	268.908	19	320.000
19	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	89.916	19	107.000
20	SIPS FILTROS DE AIRE	1	130.252	19	155.000
21	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	338.655	19	403.000
22	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	16.807	19	20.000
23	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	37.815	19	45.000

24	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	679.832	19	809.000
25	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	169.748	19	202.000
26	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	72.269	19	86.000
	SISTEMA DE ESCAPE				-
27	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	357.983	19	426.000
28	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	178.992	19	213.000
29	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	107.563	19	128.000
30	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	1.428.571	19	1.700.000
	SISTEMA DE LUBRICACION				-
31	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	444.538	19	529.000
32	CUARTO ACEITE DE MOTOR	1	51.000	O	51.000
33	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	33.613	19	40.000
34	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	19.328	19	23.000
35	CUARTO ACEITE DE CAJA	1	51.000	O	51.000
	SISTEMA DE DIRECCION				-
36	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	373.109	19	444.000
37	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE AMPAQUETADURA	1	570.588	19	679.000
38	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	142.857	19	170.000
39	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	89.916	19	107.000
40	REPARACION TELESCOPICOS	1	624.370	19	743.000
41	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	159.664	19	190.000
42	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	195.798	19	233.000
43	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	874.790	19	1.041.000
	SISTEMA DE FRENOS				-
44	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	93.277	19	111.000
45	SIPS PALANCA INFERIO DE FRENO	1	162.185	19	193.000
46	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	905.042	19	1.077.000
47	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	370.588	19	441.000

48	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	22.689	19	27.000
49	SIPS PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS	1	52.941	19	63.000
50	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	742.017	19	883.000
51	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	673.950	19	802.000
52	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	22.689	19	27.000
53	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	68.908	19	82.000
54	SIPS CONJUNTO EJE LEVA Y PALANCA ABRE BANDAS	1	72.269	19	86.000
55	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	500.840	19	596.000
56	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	500.840	19	596.000
57	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	16.807	19	20.000
58	SIPS VARILLA DE FRENO TRASERO COMPLETA	1	89.916	19	107.000
59	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	57.983	19	69.000
60	SERVICIO REPARACION DE CAMPANA DE RUEDA	1	464.706	19	553.000
61	GUAYA COMPLETA DE FRENO	1	180.672	19	215.000
	SISTEMA DE SUSPENSION				-
62	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	822.689	19	979.000
63	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	321.849	19	383.000
64	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA	1	321.849	19	383.000
	SISTEMA DE EMBRAGUE				-
65	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	159.664	19	190.000
66	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	1.138.655	19	1.355.000
67	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	536.134	19	638.000
68	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	195.798	19	233.000
69	SIPS DE MANILAR DE EMBRGAUE	1	80.672	19	96.000
70	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	107.563	19	128.000
71	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	464.706	19	553.000
72	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	107.563	19	128.000
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA				-

73	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	965.546	19	1.149.000
74	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	126.050	19	150.000
75	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	107.563	19	128.000
76	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	215.126	19	256.000
77	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	405.882	19	483.000
78	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE CON LUBRICACION	1	47.059	19	56.000
79	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	21.849	19	26.000
80	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	89.916	19	107.000
81	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	515.966	19	614.000
82	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	554.622	19	660.000
83	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	16.807	19	20.000
84	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	142.857	19	170.000
85	LLANTA TRASERA	1	400.840	19	477.000
86	LLANTA DELANTERA	1	336.975	19	401.000
87	NEUMATICO TRASERO	1	51.261	19	61.000
88	NEUMATICO DELANTERO	1	51.261	19	61.000
89	MONTADA DE LLANTA	1	15.126	19	18.000
90	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	159.664	19	190.000
91	ENRADIADO DE RIN	1	16.807	19	20.000
92	SIPS DE RIN	1	250.420	19	298.000
93	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	285.714	19	340.000
94	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	142.857	19	170.000
95	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	107.563	19	128.000
96	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	126.050	19	150.000
97	RODAMIENTO LLANTA	1	40.336	19	48.000
98	SERVICIO DE CAMBIO DE RODAMIENTO DE UNA RUEDA	1	75.630	19	90.000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				-
99	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	285.714	19	340.000

100	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	33.613	19	40.000
101	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	7.563	19	9.000
102	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	7.563	19	9.000
103	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	607.563	19	723.000
104	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	87.395	19	104.000
105	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	72.269	19	86.000
106	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	195.798	19	233.000
107	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	107.563	19	128.000
108	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	195.798	19	233.000
109	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	52.941	19	63.000
110	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	107.563	19	128.000
111	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	195.798	19	233.000
112	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	232.773	19	277.000
	SISTEMA ARRANQUE				-
113	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	805.042	19	958.000
114	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	338.655	19	403.000
115	SIPS AUTOMATICO	1	178.992	19	213.000
116	SIPS DEL BENDIX	1	215.126	19	256.000
117	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	159.664	19	190.000
118	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	16.807	19	20.000
119	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	16.807	19	20.000
	SISTEMA DE CARGA				-
120	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	370.588	19	441.000
121	SIPS TORNILLOS DE BATERIA ELECTRICA	1	49.580	19	59.000
122	SIPS REGULADOR	1	411.765	19	490.000
123	SIPS DE RECTIFICADOR	1	16.807	19	20.000
	SISTEMA DE ENCENDIDO				-
124	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	321.849	19	383.000

125	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	373.109	19	444.000
126	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	268.908	19	320.000
127	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	250.420	19	298.000
128	SIPS CABLE DE ALTA	1	72.269	19	86.000
129	SIPS BUJIA	1	38.655	19	46.000
130	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	250.420	19	298.000
	ESTRUCTURA				-
131	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	37.815	19	45.000
132	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	624.370	19	743.000
133	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	805.042	19	958.000
134	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	338.655	19	403.000
135	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	1.231.092	19	1.465.000
136	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	159.664	19	190.000
137	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	98.319	19	117.000
138	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	89.916	19	107.000
139	SIPS GUARDAPOLVOS	1	84.034	19	100.000
140	HORA MANO DE OBRA MECANICA GENERAL	1	72.269	19	86.000
141	HORA MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	1	72.269	19	86.000

MOTOCICLETA HONDA XR 300

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	MOTOCICLETA HONDA XR 300				
	SISTEMA MOTOR				-
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	1.925.210	19	2.291.000
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	231.092	19	275.000
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	178.151	19	212.000

4	SIPS CADENA REPARTICION	1	970.588	19	1.155.000
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	127.731	19	152.000
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	79.832	19	95.000
7	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	252.101	19	300.000
8	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	472.269	19	562.000
9	SIPS EJE DE LEVAS	1	551.261	19	656.000
10	JUEGO ANILLOS DE MOTOR	1	127.731	19	152.000
11	KIT EMPAQUES DE MOTOR	1	127.731	19	152.000
12	SERVICIO REPARACION PARCIAL DE MOTOR	1	511.765	19	609.000
13	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL	1	262.185	19	312.000
14	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	243.697	19	290.000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				-
15	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	79.832	19	95.000
16	SIPS EMPAQUETADURA DE CARBURADOR CON LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO	1	175.630	19	209.000
17	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	175.630	19	209.000
18	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	296.639	19	353.000
19	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	99.160	19	118.000
20	SIPS FILTROS DE AIRE	1	143.697	19	171.000
21	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	372.269	19	443.000
22	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	18.487	19	22.000
23	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	41.176	19	49.000
24	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	747.059	19	889.000
25	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	186.555	19	222.000
26	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	79.832	19	95.000
	SISTEMA DE ESCAPE				-
27	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	394.118	19	469.000
28	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	196.639	19	234.000
29	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	118.487	19	141.000

30	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	1.571.429	19	1.870.000
	SISTEMA DE LUBRICACION				-
31	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	489.076	19	582.000
32	CUARTO ACEITE DE MOTOR	1	57.000	O	57.000
33	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	36.975	19	44.000
34	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	21.008	19	25.000
35	CUARTO ACEITE DE CAJA	1	57.000	O	57.000
	SISTEMA DE DIRECCION				-
36	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	410.084	19	488.000
37	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE AMPAQUETADURA	1	628.571	19	748.000
38	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	157.143	19	187.000
39	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	99.160	19	118.000
40	REPARACION TELESCOPICOS	1	687.395	19	818.000
41	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	175.630	19	209.000
42	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	215.126	19	256.000
43	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	962.185	19	1.145.000
	SISTEMA DE FRENOS				-
44	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	103.361	19	123.000
45	SIPS PALANCA INFERIO DE FRENO	1	178.151	19	212.000
46	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	995.798	19	1.185.000
47	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	407.563	19	485.000
48	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	25.210	19	30.000
49	SIPS PASTILLAS DE FRENOS TRASEROS	1	57.983	19	69.000
50	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	815.966	19	971.000
51	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	741.176	19	882.000
52	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	25.210	19	30.000
53	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	75.630	19	90.000
54	SIPS CONJUNTO EJE LEVA Y PALANCA ABRE BANDAS	1	79.832	19	95.000

55	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	551.261	19	656.000
56	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	551.261	19	656.000
57	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	18.487	19	22.000
58	SIPS VARILLA DE FRENO TRASERO COMPLETA	1	99.160	19	118.000
59	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	64.706	19	77.000
60	SERVICIO REPARACION DE CAMPANA DE RUEDA	1	511.765	19	609.000
61	GUAYA COMPLETA DE FRENO	1	199.160	19	237.000
	SISTEMA DE SUSPENSION				-
62	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	904.202	19	1.076.000
63	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	354.622	19	422.000
64	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA	1	354.622	19	422.000
	SISTEMA DE EMBRAGUE				-
65	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	175.630	19	209.000
66	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	1.252.101	19	1.490.000
67	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	589.916	19	702.000
68	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	215.126	19	256.000
69	SIPS DE MANILAR DE EMBRGAUE	1	88.235	19	105.000
70	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	118.487	19	141.000
71	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	511.765	19	609.000
72	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	118.487	19	141.000
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA				-
73	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	1.061.345	19	1.263.000
74	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	138.655	19	165.000
75	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	118.487	19	141.000
76	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	236.134	19	281.000
77	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	446.218	19	531.000
78	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE CON LUBRICACION	1	51.261	19	61.000
79	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	24.370	19	29.000

80	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	99.160	19	118.000
81	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	568.067	19	676.000
82	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	610.924	19	727.000
83	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	18.487	19	22.000
84	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	157.143	19	187.000
85	LLANTA TRASERA	1	440.336	19	524.000
86	LLANTA DELANTERA	1	370.588	19	441.000
87	NEUMATICO TRASERO	1	56.303	19	67.000
88	NEUMATICO DELANTERO	1	56.303	19	67.000
89	MONTADA DE LLANTA	1	16.807	19	20.000
90	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	175.630	19	209.000
91	ENRADIADO DE RIN	1	18.487	19	22.000
92	SIPS DE RIN	1	275.630	19	328.000
93	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	314.286	19	374.000
94	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	157.143	19	187.000
95	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	118.487	19	141.000
96	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	138.655	19	165.000
97	RODAMIENTO LLANTA	1	45.378	19	54.000
98	SERVICIO DE CAMBIO DE RODAMIENTO DE UNA RUEDA	1	84.034	19	100.000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				-
99	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	314.286	19	374.000
100	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	36.975	19	44.000
101	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	9.244	19	11.000
102	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	9.244	19	11.000
103	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	668.908	19	796.000
104	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	95.798	19	114.000
105	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	79.832	19	95.000
106	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	215.126	19	256.000

107	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	118.487	19	141.000
108	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	215.126	19	256.000
109	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	57.983	19	69.000
110	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	118.487	19	141.000
111	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	215.126	19	256.000
112	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	256.303	19	305.000
	SISTEMA ARRANQUE				-
113	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	884.874	19	1.053.000
114	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	372.269	19	443.000
115	SIPS AUTOMATICO	1	196.639	19	234.000
116	SIPS DEL BENDIX	1	236.134	19	281.000
117	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	175.630	19	209.000
118	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	18.487	19	22.000
119	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	18.487	19	22.000
	SISTEMA DE CARGA				-
120	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	407.563	19	485.000
121	SIPS TORNILLOS DE BATERIA ELECTRICA	1	54.622	19	65.000
122	SIPS REGULADOR	1	453.782	19	540.000
123	SIPS DE RECTIFICADOR	1	18.487	19	22.000
	SISTEMA DE ENCENDIDO				-
124	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	354.622	19	422.000
125	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	410.084	19	488.000
126	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	296.639	19	353.000
127	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	275.630	19	328.000
128	SIPS CABLE DE ALTA	1	79.832	19	95.000
129	SIPS BUJIA	1	42.017	19	50.000
130	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	275.630	19	328.000
	ESTRUCTURA				-

131	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	41.176	19	49.000
132	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	687.395	19	818.000
133	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	884.874	19	1.053.000
134	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	372.269	19	443.000
135	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	1.354.622	19	1.612.000
136	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	175.630	19	209.000
137	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	107.563	19	128.000
138	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	99.160	19	118.000
139	SIPS GUARDAPOLVOS	1	92.437	19	110.000
140	HORA MANO DE OBRA MECANICA GENERAL	1	79.832	19	95.000
141	HORA MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	1	79.832	19	95.000

4. JUSTIFICACION

El Municipio de San Francisco - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la

Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Se hace necesario fortalecer las acciones tendientes para garantizar la Justicia, seguridad. Orden público y convivencia ciudadana en el marco del conflicto para alcanzar la paz, se tiene proyectado el apoyo a la fuerza pública para que puedan ejercer su labor de manera oportuna. Además, que dentro del programa fortalecimiento institucional y logístico del sector de seguridad se tienen productos asociados al programa como son Mantenimiento del Parque Automotor de la Estación de Policía y el ejército nacional.

Que es necesario realizar mantenimiento preventivo el mantenimiento correctivo de las motocicletas incluyendo repuestos consumibles y mano de obra, con el ánimo de aumentar la seguridad a la comunidad, ya que la fuerza pública (Policía Nacional y Ejército) encargados de velar por esta contaran con los medios necesarios de locomoción para cumplir con sus funciones de defensa, seguridad, mantenimiento del orden público del municipio de San Francisco.

La Administración Municipal debe efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de su propiedad o a los que por disposición y

apoyo legal debe hacerlo; con el fin de conservar en buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte que garantice además una pronta reacción frente las necesidades que se puedan presentar para combatir y controlar la delincuencia a fin preservar el orden público y la seguridad ciudadana, En la estructura orgánica Municipal no se cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor a los vehículos de su propiedad o a los que por disposición y apoyo legal debe hacerlo

El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por si solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

Los principales objetivos de mantenimiento son:

5. -Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
6. -Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
7. -Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

TIPOS DE MANTENIMIENTO.

Mantenimiento correctivo: es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

Mantenimiento periódico: este mantenimiento se realiza después de un período de tiempo relativamente largo (entre 6 y 12 meses). Para implementar este tipo de mantenimiento se debe contar con una excelente planeación y una coordinación con las diferentes áreas de la empresa para lograr que las reparaciones se efectúen en el menor tiempo posible.





Mantenimiento programado: este mantenimiento basa su aplicación en el supuesto de que todas las piezas se degastan de la misma forma y en el mismo período de tiempo, no importa que se esté trabajando en condiciones diferentes. Se tiene el inconveniente con este mantenimiento que hay aportes del equipo o vehículo que se deben desarmar y retirar, aunque estén trabajando sin problemas para dar cumplimiento a un programa.

Mantenimiento predictivo: este mantenimiento consiste en efectuar una serie de mediciones o ensayos no destructivos con equipos sofisticados y todas aquellas partes de los vehículos susceptibles de deteriorarse pudiendo con ello anticiparse a una falla catastrófica. La mayoría de estas mediciones se hacen en marcha para no interrumpir los trabajos.

Revisiones o inspecciones: Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple

observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.

MANTENIMIENTO MÍNIMO:

Circular con un vehículo en buen estado hace que mejore la seguridad vial ya que con ello tendremos menos riesgos de sufrir un accidente. En muchas ocasiones, un incorrecto mantenimiento del vehículo puede provocar más de un susto al automovilista.

Cada dos semanas

Elemento	Acción
Aceite del motor	Verificar el nivel del aceite del motor
Llantas	Inspeccionar la presión de las llantas
Motor	Inspeccionar nivel de refrigerante (agua) del radiador
Líquido de frenos	Verificar nivel
Luces	Verificar encendido y cambios

Cada seis meses

Elemento	Acción
Encendido	Afinación menor (En caso de que su motor utilice carburador, ajuste el tiempo de encendido)
Llantas	Inspeccionar las llantas, rotar si es necesario Verificar si existe desgaste irregular
Motor	En caso de que el motor de su automóvil utilice un carburador: poner a tiempo, verificar el filtro de aire, bujías

Anualmente

Elemento	Acción
Aceite del motor	Mínimo cambiar aceite y filtro de aceite (Vea observaciones del fabricante)
Lubricación	Servicio de lavado y engrasado (chasis y motor)
Encendido	Evaluar cables de bujías, de ser necesario reemplazar. Verificar batería, alternador, carga de la batería. Limpiar terminales de la batería. Verificar estado de las bujías (Vea observaciones del fabricante en su manual de servicio)
Accesorios	Asegurarse de que no existan fugas de refrigerante, en el sistema de aire acondicionado
Llantas	Alineación y balanceo de las ruedas
Motor	Inspección general del motor (Vea recomendaciones del fabricante en su manual de mantenimiento)
Filtro de aire	Cambiar según recomendaciones del fabricante

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza en general del vehículo que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, el mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo, que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

La inspección periódica de los vehículos tiende a prevenir disfunciones y averías, aseguran el rendimiento óptimo de los bienes y contribuir con la seguridad del usuario. La característica principal de este tipo de mantenimiento es detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el

momento oportuno, con un buen mantenimiento preventivo es posible minimizar las fallas repetitivas en el tiempo de operación de un equipo automotor incidiendo de manera directa y en forma favorable en el ahorro de recursos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el trabajo realizado sobre un bien o parte de el para restaurar su estado operacional, no es planificado, se ejecuta a partir de la solicitud que hace el usuario, operador del equipo o personal que realiza el mantenimiento preventivo, es la forma más básica de mantenimiento y como se indica precedentemente, consiste en localizar averías o defectos para repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en los vehículos que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

Como la entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para el correcto funcionamiento y mantenimiento; se hace necesario adelantar esta contratación y dado que la misión constitucional y legal del municipio no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, que no cuenta con la infraestructura física como tampoco de personal que esta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una persona natural o jurídica debidamente constituida, que cuente con la capacidad financiera y logística para la debida prestación del servicio.

El municipio de San Francisco Antioquia con fundamento en lo anterior descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el orden público y la seguridad

ciudadana dentro del municipio y su zonas rurales, con el apoyo de las fuerzas legítimamente constituidas, Policía Nacional y todas aquellas que contribuyan con el tema de la seguridad en nuestro Municipio.

8. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad. Por esta razón, se hace necesario contratar a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Estación de Policía y el Ejército Nacional que en conjunto velan por la seguridad y el orden público del Municipio de San Francisco, así como el suministro de elementos y mano de obra de acuerdo a la especificación técnica

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Línea Estratégica 4	San Francisco con desarrollo institucional y gobernanza para la construcción de paz
Programa	4.1 Programa San Francisco seguro y con orden público
SUB-PROGRAMA	1000. Intersubsectorial Gobierno
Sector	Gobierno Territorial
Indicador de Producto	4501029. Servicios de mantenimiento y reparación
Elemento Constitutivo	8714199. Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p

BPIN	202500000000735 - Fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de San Francisco
CPI:	4501029. Servicios de mantenimiento y reparación
PAA:	78181500, Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

En ese orden de ideas, se hace conveniente la contratación de una persona jurídica idónea y con experiencia acreditada para el desarrollo de los cometidos institucionales encomendados al Municipio de San Francisco, y a través la secretaria de Gobierno, educación y Servicios Administrativos.

9. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto a contratar el presente proceso de selección se realizará mediante SELECCION ABREVIADA, de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El que se establezca en debida forma en la plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página SECOP II, mediante adenda suscrita por la Alcaldía de SAN FRANCISCO las cuales formarán para integral del presente Pliego de Condiciones. De conformidad con el cronograma establecido y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se hará la publicación el Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página SECOP II, garantizando así la transparencia del

proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

11. AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES

En el evento que se inscriban más de diez (10) oferentes interesados en participar, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número máximo de diez (10).

El Municipio de SAN FRANCISCO solo aceptará la participación de los oferentes interesados previamente inscritos en la Secretaría de Planeación para el presente proceso, y que presenten al momento del sorteo, el documento de identidad del proponente para personas naturales y, del representante legal para personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, o del delegado autorizado para asistir. Solo se admite un asistente por participante.

Participarán en el sorteo los oferentes interesados que se presenten en la fecha y hora señalada en el cronograma y como se indicó anteriormente se encuentren previamente inscritos. El oferente que se presente al sorteo después del horario indicado perderá el derecho a participar en el mismo.

El sorteo se llevará a cabo el día y hora determinada en el cronograma del presente pliego. El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante autorizado mediante escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado, como asociado o como representante de otra persona jurídica o natural y demostrará su representación mediante autorización. La inasistencia del oferente interesado o de un delegado será causal de retiro del sorteo.

La audiencia pública estará dirigida por la Secretaría de Planeación y el abogado contratista de la Alcaldía Municipal de SAN FRANCISCO -

Antioquia Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados es obligatoria. Y en caso de no asistir ni enviar representante se entenderá que no está interesado en participar del proceso y el sorteo se realizará con el número de oferentes que se presenten.

Procedimiento de selección:

Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de los cuales serán de color blanca y las demás rojas.

- En el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
- Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en la página SECOP II
- La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:
- Presentación del proceso de selección
- Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
- Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
- Lectura de procedimiento del sorteo
- Sorteo de oferentes interesados
- Elaboración y suscripción del acta

Se precisa que los costos en que incurran los OFERENTES INTERESADOS para acudir a la reunión de selección son de su cargo y el Municipio de SAN FRANCISCO no reconocerá suma alguna por este concepto.

NOTA: En el evento en que el número de oferentes inscritos que asistan a la audiencia de sorteo, sea inferior a diez (10), no se celebrará dicha audiencia y todos los inscritos con posibles proponentes que asistan, estarán habilitados

para presentar propuestas, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva la cual se publicará en la página Web.

12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de SAN FRANCISCO, ha estimado el presupuesto oficial de las presentes SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000), correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente rubro:

2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Se respalda la contratación en los certificados de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

Número de CDP	**RUBRO**	**VALOR**
203	2.3.2.02.02.008	20.974.660
193	2.3.2.02.02.008	49.025,340.
TOTAL		**70.000.000**

9.2. AJUSTE DE PRECIOS

Esta SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA se pagará los precios establecidos sin posibilidad de REAJUSTABLES.

Las actas mensuales de pago por concepto de acta parcial de servicios a entera satisfacción por parte de la SUPERVISION, no estarán sujetas a ajuste de precios.

13. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA** podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión

Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas; al interior de este documento, y que además reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- ✓ No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, según lo
- ✓ señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 617 de 2000 y la Ley 1150 de 2007, lo que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.
- ✓ Cuando el proponente sea una persona Jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, a partir de la fecha prevista para la terminación del contrato respectivo.
- ✓ Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica.
- ✓ No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a no ser que la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si éste no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República lo excluya del boletín de responsables fiscales.
- ✓ En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.
- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de SAN FRANCISCO.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de SAN FRANCISCO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que

para todos los efectos los representará. Además, deben anexar Acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

14. DE LAS PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o Razón Social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en los Artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- ✓ La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- ✓ El desarrollo de la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y propuestas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- ✓ El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- ✓ Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA**, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

El Municipio de SAN FRANCISCO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA** y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

17. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

14.1. APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA

La apertura de la **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA** se hará mediante Resolución motivada, en los términos del cronograma de actividades.

14.2. CONSULTA DE LOS PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en los términos del cronograma de actividades en la página Web: www.contratos.gov.co, término dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes en la **Secretaría de Planeación** del Municipio de SAN FRANCISCO. El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en forma gratuita en los términos del cronograma de actividades en la página Web: www.contratos.gov.co y en la **Secretaría de Planeación**, ubicada en el Edificio de la Alcaldía en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00. p.m.

14.3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Municipio de SAN FRANCISCO, en cumplimiento de lo señalado por la Constitución y la Ley vigente para el caso, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los proponentes durante el proceso, ha dispuesto que toda la correspondencia que se envíe al Municipio de SAN FRANCISCO – **Secretaría de Planeación** que se remita por parte de éste, durante el proceso, deberá ser

entregada vía correo certificado. Para lo cual se ha dispuesto la dirección del Palacio Municipal, Carrera 18 No. 17-08, los interesados en el proceso de selección deberán reportar sus respectivas direcciones y fax.

Los mensajes publicados en la citada dirección tienen carácter de oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

14.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Con el fin de facilitar y asegurar la entrega de las respuestas a las aclaraciones o modificaciones solicitadas a través de la dirección electrónica, el proponente deberá informar el correo electrónico, fax, teléfono y dirección, donde se puedan enviar las comunicaciones.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante de la entidad o su delegado expedirán las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA** hasta por tres (3) días hábiles.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo comprendido entre la fecha de apertura y la del cierre de la **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA**, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las que igualmente se responderán mediante comunicación que se enviara a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar en el proceso licitatorio.

Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el Municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA, copia de la cual se enviará a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta. Las modificaciones que se hagan formarán parte del pliego de condiciones.

Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y las comunicaciones se informará a los proponentes que retiraron pliegos, que les serán enviados vía correo electrónico, vía fax o vía correo certificado; o podrán ser recogidos por los proponentes en La **Secretaría de Planeación** Municipal.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

14.5. AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA

El Municipio de SAN FRANCISCO, podrá prorrogar el plazo de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA** en los siguientes casos:

a) Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga de la fecha de cierre de la **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA** podrá realizarse hasta máximo un día hábil antes de la fecha definida para el cierre del proceso precontractual y se hará conocer mediante la comunicación de la adenda que así lo disponga, a aquellas personas que hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso.

En este caso, la vigencia de la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre de la **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.**

14.6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente.

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta. Que considera suficiente la información suministrada por el Municipio, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Así mismo, deberá indicar expresamente en su propuesta, que información de la consignada en ella tiene el carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma constitucional o legal en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de SAN FRANCISCO, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona Natural o Jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las mismas.

En el evento en que no se señalen las normas Constitucionales y jurídicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de RESERVA.

14.7. COSTO

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de SAN FRANCISCO, no será responsable, en caso alguno, de dichos costos cualquiera que sea el resultado de la SELECCION ABREVIAD DE MENOR CUANTIA.

14.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la Carta de Presentación de la oferta.

14.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

18. ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de SAN FRANCISCO, eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

a) Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
b) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
c) Cuando las propuestas lleguen después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
d) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
e) Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
g) Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
h) Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
i) Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
j) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
k) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
l) Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
m) Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
n) Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación.
o) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue las aclaraciones y/ o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7 artículo 30 de la ley 80 de 1993)

p) cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
q) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta.
r) Cuando presente la póliza de seriedad de la oferta pero esta no tenga la suficiencia en tiempo y valor asegurado
s) Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
t) Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
u) Cuando no presente carta de presentación de la propuesta
v) Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se encuentre incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado o con el municipio, verificadas por el Municipio de SAN FRANCISCO.
w) Cuando el proponente utilice los membretes de la alcaldía de San francisco para entregar su propuesta económica y los demás anexos técnicos
x) Las demás determinadas en el presente pliego y se señalen de manera taxativa como causales de rechazo.

19. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DECLARADA DESIERTA

El Municipio de SAN FRANCISCO, podrá declarar desierta la SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA, mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego o cuando faltare voluntad de participación.

20. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

Se entiende por omisión del requisito o documento, la no presentación de los documentos solicitados en estos numerales por parte del proponente, en el evento que cualquiera de la documentación exigida sea indebidamente presentado o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta. La Entidad Territorial, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

CAPÍTULO II

21. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación. Si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente.

FACTORES HABILITANTES	**VERIFICACION**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas jurídicas deberán su objeto comercial ser acorde o congruente con el objeto del contrato a desarrollarse, en caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

18.2. CAPACIDAD JURIDICA CAPACIDAD

Personas Naturales. Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica Duración de la entidad
- Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del

representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS

19.1. REQUISITOS HABILITANTE JURIDICO

19.1.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta, mediante relación de los documentos de la propuesta (Índice), donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo:

19.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO). Firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal que se encuentra al día en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Establecimiento de comercio para la prestación del servicio.

19.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. Este certificado debe haber sido expedido en un término inferior a treinta (30) días de antelación, contados desde la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva, autorizando al Representante Legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

En caso de consorcio y unión temporal deberá aportarse este documento por cada integrante, si está obligado a tenerlo.

19.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La garantía debe ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de SAN FRANCISCO

19.1.5. FOTOCOPIA DE LAS ADENDAS RECIBIDAS

Cuando la adenda modifique el contenido del formulario de propuesta, éste deberá presentarse con dichas modificaciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

19.1.6. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

(FORMATO). En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del municipio, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del Representante Legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

19.1.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto.

La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los (30) treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación.

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

19.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Municipio de SAN FRANCISCO, podrá solicitar la información adicional que sirve de soporte a los documentos contenidos en dicho certificado, con los cuales se confrontará la inscripción, conforme por lo prescrito por los artículos 22.3 y 22.5 de la Ley 80 de 1993. Este certificado deberá haber sido expedido en un término inferior a treinta (30) días de antelación, contados desde la fecha de cierre de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

El o los proponentes deberán estar clasificados para brindar los servicios de acuerdo al SISTEMA CLASIFICADOR INTERNACIONAL "UNSPSC", en cualquiera de las siguientes alternativas:

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC o similar como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121500	Preparados lubricantes

15121900	Grasas
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25172700	Sistemas de control medioambiental
25173300	Sistemas de control principal
25173700	Controles de emisión y de escape
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174400	Sistemas del interior de vehículos
25181600	Chasis automotriz
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26101900	Componentes de motor de combustión interna
31181800	Cubiertas automotrices

31211500	Pinturas y tapa poros
31211700	Pinturas y tapa poros
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
40161500	Filtros
73181900	Servicios de soldadura
76111800	Limpieza de vehículos de transporte
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31321600	Conjuntos sónicos soldados de material en barras

El Municipio hará la verificación directamente de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

20. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la calificación de este factor se considerará la capacidad financiera del proponente, en atención a los renglones que reporta el sujeto pasivo tributario, para el caso del balance fiscal (Declaración de Renta) correspondiendo a: Total Patrimonio Bruto = Activo Total; Total Patrimonio Líquido positivo = Patrimonio; y Total Pasivo = Pasivo Total; y para el evento de Balances Comerciales de apertura, se tendrá conforme la descripción de costumbre.

- ✓ Certificar los indicadores financieros exigidos, por parte del contador y en aquellas empresas donde es obligatorio tener revisor fiscal deberán ser certificados por este.
- ✓ Estados Financieros Básicos con corte a diciembre de 2023, o 2024 o 2025, del oferente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal,

con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Balance General, discriminando la parte corriente y no corriente del activo y del pasivo, Estado de Resultados, ambos, debidamente suscritos por el representante legal y el contador Público y revisor fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la ley 43 de 1990) y notas a los estados financieros en el términos de ley.

- ✓ Certificación de los estados financieros
- ✓ Dictamen de los Estados Financieros
- ✓ Fotocopia de la tarjeta Profesional de Contador Público y del Revisor fiscal, Expedida por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.

Notas: Para la preparación y presentación de los estados financieros debe tener en cuenta las siguientes normas:

20.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. Son Estados Financieros certificados aquellos firmados por el representante legal, por el Contador Público que los hubiere preparado, dando así Testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros.

Son estados financieros Dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del contador Público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría general aceptadas.

20.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Las notas, así como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todas y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las Siguientes reglas:

- Cada nota debe aparecer mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.

- Cuando sea práctico y significativo las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
- Las notas iníciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- Las notas se representarán en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros En caso de salir favorecido un consorcio o unión temporal es requisito indispensable presentar el RUT correspondiente al consorcio o unión temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la resolución de adjudicación del mismo. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para la expedición del registro presupuestal.

Para el caso de consorcio y unión temporal deberán aportarse estos documentos por cada uno de sus integrantes.

20.3. RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente deberá relacionar, en formato anexo, todos los contratos por cualquier valor que tenga en ejecución.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha sido aprobada la garantía única o se ha emanado ya el acta de inicio correspondiente y aún no han sido liquidados por la persona o entidad contratante.

En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio de SAN FRANCISCO, verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión.

La no presentación de este anexo, la omisión de algún contrato vigente o adjudicado o cualquier error en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, no son subsanables y podrán generar el rechazo de la propuesta.

20.4. FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS

(FORMATO) Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades y que forma parte de este pliego. La omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. No serán considerados los ítems que no presentan cantidades.

20.5. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PRINCIPAL

(FORMATO) Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del proponente.

Cuando los viajes se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia.

20.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito es obligatorio e indispensablemente deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y

pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Para efectos de poder comenzar la ejecución del contrato el eventual proponente favorecido deberá allegar copia de los pagos al sistema de seguridad social de sus trabajadores, en este evento ya no será suficiente la certificación del revisor fiscal o el representante legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20.7. RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES, SEGÚN FORMATO ANEXO (FORMATO) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia. El Municipio se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores para verificar la Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	Mayor o igual a cero punto Veinte ocho (0.28)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional divida por activo total.	Mayor o igual a cero punto veintidós (0.22)

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

23. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las Personas Naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

24. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES Y PARA REPRESENTANTES LEGALES DE ENTES JURÍDICOS.**
25. **BOLETA FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
26. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA**
27. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE Y DE CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**
28. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente

29. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Escritura Pública), los estatutos de la misma y el Certificado de Existencia y Representación Legal, conforme las siguientes precisiones.

30. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal, que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio.

Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la persona jurídica.

La sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al término de duración del contrato y un año más. (Art. 6° Ley 80/93).

31. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá relacionar la experiencia que pretende validar para este proceso en el formato anexo al presente pliego de condiciones, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, el cual deberá estar soportado con las respectivas copias de los contratos y actas de liquidación

En todo caso la experiencia deberá estar inscrita en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con persona natural o jurídica de derecho privado o entidad pública, cuyo objeto sea de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores cualquiera sea su clase y el valor sumado entre los mismos sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos deben estar inscritos en el RUP y clasificados en cada uno de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y actas de liquidación aquella información requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede

realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Para la acreditación de la experiencia, debe aportarse además, las respectivas facturas y certificados de retención en la fuente de cada contrato que soporta el requisito de experiencia.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO

31.1. PRESTACION DEL SERVICIO

El proponente debe de garantizar la prestación de servicio en la zona urbana del Municipio de San Francisco. En caso de la necesidad de desplazar los vehículos a otro lugar para reparación, los gastos en que se incurra correrán por cuenta exclusiva del contratista, para lo cual el proveedor no podrá estar situado en un radio mayor de 60 kilómetros para poder garantizar el oportuno servicio y tiempo en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos.

31.2. CAPACIDAD TÉCNICA

31.2.1. Operatividad. El proponente deberá operar con un taller ubicado en un radio de (60) kilómetros con epicentro en el municipio de marinilla – Antioquia, el cual debe poseer áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, esto es; patio de maniobras con área mínima de 1.000 metros cuadrados, centro de lubricación con guajes y sistema automatizado de aire para lubricación, engrase y cambio de aceite; Zona de alineación en 3D delantera y trasera balanceo, monta llantas automatizado, área mecánica automotriz especializada en diésel, gasolina, y zona de stand bye para los vehículos. Además, este taller deberá disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación; no se debe utilizar en todo caso el espacio público y se debe respetar las normas del Código de Policía. Estos elementos y equipos son necesarios y presentan relación directa con la efectividad del objeto contractual.
Dentro de sus instalaciones debe contar con un equipo técnico mínimo de: Comprensor de aire, pistola estroboscópica, Multímetro digital,

elevador hidráulico (altura mínima de elevación al piso 1.6 mts) analizador de gases, scanner de diagnóstico electrónico de los sistemas de inyección universal diesel y gasolina, juego completo de herramientas de mano mecánica, prensa de banco o manual, banco prueba alternadores, teste bombas de combustible, medidor compresión, esmeril, y cargador de batería. Estos elementos y equipos son necesarios y presentan relación directa con la efectividad del objeto contractual

31.2.2. Servicio de mecánico a domicilio. Los oferentes deben acreditar que prestan el servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre. Este servicio también deberá ser prestado por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo alguno para la entidad contratante.

31.2.3. Visita técnica. Los servidores públicos y/o contratistas del municipio de San Francisco –Antioquia podrán realizar visita técnica en el taller, con el fin de verificar las condiciones señaladas en el numeral anterior, asimismo evaluar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual para los vehículos livianos, vehículos pesados, y motocicleta. La visita solo podrá realizarse en la dirección señalada en el certificado de existencia y representación legal, en caso de ser un lugar diferente, deberá indicar en la propuesta dirección exacta. Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas establecidas y/o no dispone de las condiciones solicitadas y/o no se encuentra en las fechas indicadas en el cronograma para la visita, se entenderá el no cumplimiento de esta condición técnica.

31.2.4. Personal operativo. El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido de que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

a) **Ingeniero mecánico**. El proponente deberá contar con un profesional, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicio, el cual

debe ser ingeniero mecánico con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del certificado de matrícula profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

b) **Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores.** El proponente deberá contar con un tecnólogo de esta especialidad, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicio con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir del acta de grado.

c) **Jefe de patio.** El proponente deberá contar dentro de sus instalaciones de este personal, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicios el cual deberá tener como mínimo curso certificado de funcionamiento del motor.

Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida, carta de intención para la ejecución de este contrato debidamente suscrita, certificados de estudio, pago de seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios, cédula de ciudadanía.

Además de lo anterior deberá contar con un electricista, soldador, pintor, para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida, carta de intención para la ejecución de este contrato debidamente suscrita, certificados de estudio, pago de seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios, cédula de ciudadanía.

31.2.5. Carro taller: El oferente deberá acreditar que poseen mínimo un vehículo (carro taller) para realizar los desplazamientos que sean necesarios a el municipio de san francisco y/o sus alrededores para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para los equipos adscritos al parque automotor de la entidad.

31.2.6. Garantía de los repuestos y servicios: los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento preventivo y/o correctivo, deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo.

31.2.7. Plan de trabajo: El proponente deberá presentar con su propuesta como va a desarrollar el objeto del contrato.

31.2.8. POLIZA TALLER: deberá disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, aportando con su propuesta una póliza todo riesgo de responsabilidad

civil - talleres emitida a su nombre, y con cobertura en la dirección reportada de las instalaciones y taller en el que atenderá el contrato con vigencia por todo el período de duración del mismo, emitida por empresa aseguradora legalmente reconocida con lo cual se deberá garantizar la salvaguarda, protección y asegurabilidad de los vehículos de la entidad durante los tiempos que estos permanezcan dentro de las instalaciones, talleres y pruebas de ruta en el momento de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos. Así mismo contar con una póliza de responsabilidad civil con cobertura para los funcionarios y conductores del municipio mientras estos permanezcan dentro de las instalaciones del contratista.

31.2.9. El proponerte deberá anexar soporte de implementación del SG-SST presentando Evaluación inicial, conforme a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL del año 2025.

31.2.10. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o parque automotor y el valor sumado entre los mismos sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos deben estar inscritos en el RUP y clasificados en cada uno de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

32. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica con base en el formato anexo al pliego (véase condiciones especiales en el anexo). La oferta deberá realizarse con precios unitarios, valores parciales, valor total de la propuesta, IVA si hay lugar a ello, valor de la administración y plazo de ejecución.

El proponente deberá diligenciar completamente el formulario anexo que contiene toda la información de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato. El proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la Secretaría de Planeación efectuará dicho ajuste.

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, a tinta sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

33. ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien esté encargado para ello, en los términos del cronograma de actividades. El cierre del proceso se llevara a cabo en la plataforma SECOP II.

34. CAPACIDAD FINANCIERA

34.1 Indicadores para verificar la Capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a doce (12)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a cero punto veinticuatro (0.24)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional divida los gastos de intereses	Mayor o igual a diez (10)

Será admisible la propuesta que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros. Nivel de Endeudamiento e índice de Liquidez, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes. En caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE. Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe contener la información del año fiscal 2024.

35. EXPERIENCIA.

35.1. POR ANTIGÜEDAD (EA)

La persona natural o jurídica que desee participar del presente proceso deberá acreditar una experiencia general superior a 4 años, la cual se acreditara a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcios o uniones temporales se requiere que a todos los asociados cumpla con este requisito. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

35.2. EXPERIENCIA GENÉRICA (EG). (FORMULARIO)

Expresar en un máximo de tres (3) certificados con entidades Públicas o privadas ejecutados o que estén en ejecución, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto tenga relación con MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

En caso de consorcio o Unión Temporal, se sumarán algebraicamente las experiencias de cada integrante.

En caso de acreditar la experiencia en SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTADOS en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Para acreditar la experiencia se deberán anexar copia de los certificados o copia de los contratos que se pretendan hacer valer dentro del proceso

35.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE). (FORMULARIO)

El proponente deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o parque automotor y el valor sumado entre los mismos sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos deben estar inscritos en el RUP y clasificados en cada uno de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

En caso de consorcio o Unión Temporal, se sumarán algebraicamente las experiencias de cada integrante.

En caso de acreditar la experiencia en servicios ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Para acreditar la experiencia se deberán anexar copia de los certificados o copia de los contratos que se pretendan hacer valer dentro del proceso

36. FACTORES DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje

Cuadro No. 1 Criterios de Ponderación

CONCEPTO	**PUNTAJE MAXIMO**
Valor de la propuesta	590
CAPACIDAD TÉCNICA	300
Experiencia	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**1000**

37. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

37.1. VALOR DE LA PROPUESTA (590 PUNTOS)

El precio se va a considerar de la siguiente manera: a la persona que oferte el menor precio se le otorgaran 590 puntos; a la persona que oferte el segundo menor precio se le concederán 580 puntos; a la persona que oferte el tercer menor precio se le concederán 570 puntos y así sucesivamente.

37.2. CAPACIDAD TÉCNICA (300 puntos):

El oferente que cumpla con todos los puntos de la capacidad técnica tendrá un total de 300 puntos, quien no cumpla con todos los puntos no tendrá puntuación.

37.3. EXPERIENCIA DE PROVEEDOR (100 PUNTOS):

Para las Empresas que tengan radio de acción con un taller

Radio cercano casco urbano hasta 60 Km	Radio cercano casco urbano mayor a 60km	Radio Cercano casco urbano mayor a 100km
100 puntos	50 puntos	0 puntos

37.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), se le asignaran diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a los oferentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Municipio de SAN FRANCISCO a través del supervisor, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual, el CONTRATISTA deberá aportar la documentación que así lo demuestre.

La verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el municipio verificará su vigencia, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituirá causal de incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

37.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado, la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

37.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la LEY 2069-2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el presente documento. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante

el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en

la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por

la ley diligenciará – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato– mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del

total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciaran el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificaran bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciaran, bajo la gravedad de juramento, el Formato de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditaran estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato de – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato de– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos

fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato de Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; yni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato de – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1 Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co

38. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio de SAN FRANCISCO, en el Despacho de la Secretaría de Planeación, y además, será publicado en el sitio www.contratos.gov.co, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de Archivo Municipal, ubicada también en la dirección precitada o directamente en el sitio www.contratos.gov.co. En ejercicio de esta

facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

El Municipio de SAN FRANCISCO, dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro al interior de la audiencia de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentados por los proponentes objetados, en caso de que se hagan por fuera de la audiencia de adjudicación serán publicados en el sitio www.contratos.gov.co.

39. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Un día después de terminado el término de traslado de la evaluación de propuestas se celebrará audiencia de adjudicación, en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de SAN FRANCISCO, de la misma se dará lectura del acto administrativo de adjudicación. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

40. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de SAN FRANCISCO y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio de SAN FRANCISCO, podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO III

GENERALIDADES DEL CONTRATO

41. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ Las especificaciones técnicas, suministradas por la Secretaría de Planeación
- ✓ La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de SAN FRANCISCO.
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.
- ✓ PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- ✓ Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco
- ✓ (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:
- ✓ Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Allegado el anterior documento, el Municipio de SAN FRANCISCO, dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento, y cuando a ello haya lugar, cancelar los derechos de publicación en la Gaceta Oficial y pagar el impuesto de timbre, todo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de dicho término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin menoscabo de las acciones Legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Municipio de SAN FRANCISCO, por este hecho. En este evento, el Alcalde del Municipio de SAN FRANCISCO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al proponente que le sigue en el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

41.1. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere, por parte del municipio de SAN FRANCISCO, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía constituida por el Contratista y la suscripción del Acta de Inicio

41.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo oficial máximo para la ejecución de los servicios será de 4 MESES, o hasta agotar el respectivo presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por la SUPERVISOR y el contratista. Las propuestas que ofrezcan un plazo mayor no serán tenidas en cuenta en la evaluación y por lo tanto se descalificarán.

42. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de SAN FRANCISCO, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	Valores asegurados	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	10% de l valor del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más	5% del Valor del Contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	5% del Valor del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	10% del valor del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.

El Municipio de SAN FRANCISCO, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de SAN FRANCISCO, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

43. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos (requisito de ejecución).

Durante la ejecución del contrato, el SUPERVISOR vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de Ley para cada una de las personas vinculadas a los servicios.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá laborar como conductores, no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El SUPERVISOR vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

44. PAGOS

Para efecto de los pagos, el MUNICIPIO de SAN FRANCISCO recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaria de Hacienda Municipal, siempre y cuando se tenga flujo de caja, en atención que estos recursos provienen por doceavas de parte del Gobierno Nacional. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

45. ANTICIPO

El Municipio de SAN FRANCISCO, NO entregara anticipo.

46. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato conforme a actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de viajes realizados previo visto bueno del supervisor. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique o mediante cheque, para ello deberá encontrarse al día con el pago seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (persona jurídica).

Sin embargo, el pago se hará, siempre y cuando se cuente con flujo de caja en atención que estos recursos provienen de las doceavas del Gobierno Nacional.

47. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del alcalde del Municipio de SAN FRANCISCO y no podrá SUBCONTRARSE.

48. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de SAN FRANCISCO, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

49. SUPERVISION DEL CONTRATO

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, El Municipio procederá a efectuar la delegación de la supervisión técnica, administrativo y financiera del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA.

50. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de SAN FRANCISCO, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de SAN FRANCISCO.

51. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional, previa autorización del Comité de Contratación.

52. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el servicio u obliguen a disminuir notablemente su préstamo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a las demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por el SUPERVISOR por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

53. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de SAN FRANCISCO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C. C. A.

54. MULTAS

Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los servicios de transporte, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del conductor o los empleados que intervienen en el servicio, o por reemplazarlos sin previa autorización del SUPERVISOR del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del SUPERVISOR del contrato y del Municipio de SAN FRANCISCO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar de los servicios según lo estipulado en el contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el municipio de elaborará la liquidación unilateralmente.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

55. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de SAN FRANCISCO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

56. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como de la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al Derecho al Debido Proceso.

57. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Una vez constatado por el SUPERVISOR del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN), y siempre en aplicación en lo expuesto en la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO IV

58. DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y distribución así:

A CARGO DEL MUNICIPIO

Variación del servicio solicitado

Modificación de características y especificaciones técnicas

A CARGO DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cualquier acto jurídico (administrativo) de carácter general, que provenga de una autoridad ajena a la entidad contratante, que altere la equivalencia del contrato.

Asignación: Municipio de San Francisco -Antioquia, restablecerá el equilibrio de la relación contractual en la misma medida en que se rompió, esto es, por el cien por ciento (100%) de la afectación

RIESGOS IMPREVISIBLES: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible la previsión, es decir, el acontecimiento de ocurrencia, tales como desastres naturales, es decir, la fuerza mayor y el caso fortuito y estarán a cargo de la entidad.

Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de éstos, entre otros.

Riesgos sociales o políticos: Son aquellos que se derivan de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos; entre éstos, encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

Riesgos regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes.

Riesgos ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en

cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS	**TIPIFICACIÒN**	**ESTIMACION**			**ASIGNACION**	
		VALORACION CUALITATIVA		**VALORACION CUNTITATIVA**	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD (Raro, Improbable, Posible, Probable y Casi Cierto)	**IMPACTO** (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico)			
SOCIALES O POLITICOS	Paros	raro	insignificante	1 % del Valor del Contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	5 % del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes.	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Posible	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr	Posible	Catastrófico	80 % del valor del contrato	100%	

	el objetivo del contrato					
DE LA NATURALEZA	Lluvias Virus	Casi cierto Probable	Moderado Mayor	10 % del Valor del Contrato	100% 100%	

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público, el incumplimiento total o parcial del contrato, los hechos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, entre otros.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista seleccionado debe dar cumplimiento a las especificaciones que se describen a continuación:

Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.

Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.

Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.

Cumplir con las especificaciones generales para la realización de mantenimiento de automotores, especialmente las conferidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC y demás relacionadas con el tema.

Conocer el estado, la marca y demás características de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio, con el fin de identificar de manera aproximada los repuestos, aceites, partes y demás necesarios para la ejecución del mantenimiento, asimismo dimensionar de forma más acertada el espacio y la subdivisión interna del taller para la atención adecuada.

Familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los mantenimientos, así como de los riesgos previsibles de esta actividad, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Administración Municipal.

Tener en operación el equipo y herramientas necesarios y suficientes, con adecuadas condiciones técnico - mecánicas, y demás características y tecnologías que permitan cumplir con los programas, plazos y especificaciones mínimas exigidas para la correcta ejecución del mantenimiento; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del taller deberán estar incluidos en el presupuesto.

Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre, el Municipio verificará esta información mediante inspección ocular. Se deberá incluir en la propuesta la dirección del taller y demostrar la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el Municipio.

Informar al supervisor del contrato en los casos donde se vea en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, de manera oportuna, quien deberá aceptar

si cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor se reserva el derecho de aprobar o NO el nuevo local previa inspección del sitio.

Contar con la infraestructura propia o en arrendamiento, donde se prestará el servicio, de atención del parque automotor, con un área mínima de 1.000 metros cuadrados separando los espacios por lo menos de la siguiente manera y con su respectiva identificación: Área de lubricación, área de mecánica automotriz, taller de radiadores y taller industrial. El local deberá estar ubicado en el oriente antioqueño cercano, indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio, suministro de repuestos en general y tener capacidad de respuesta para el mantenimiento del parque automotor del Municipio en tiempos no superiores a 24 horas.

Contar con un taller o espacio destinado para la ejecución del contrato, el cual deberá tener todas las redes sanitarias instaladas de manera adecuada, teniendo en cuenta que se van a manejar líquidos peligrosos y altamente contaminantes, estas aguas no pueden verter directamente en las fuentes hídricas, deben tener un pretratamiento, que consiste en que las aguas deben ir primero a una trampa de grasas, que debe estar ubicada en cada uno de los puntos que tengan establecidos para la reparación de los vehículos y de allí una vez tratadas pasar al sistema de alcantarillado que las dirigirá a la planta de tratamiento del Municipio donde se ejecute el contrato.

La reparación del vehículo debe tener la garantía mínima por este servicio, ya que en el caso de evidenciarse que el desperfecto este directamente relacionado con el mantenimiento, este se debe hacer nuevamente a cuenta del contratista.

Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los mantenimientos contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

Garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos, suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.

Suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País.

Presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación

del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad vigente y de ser aplicable, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual
12. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
13. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
14. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
15. Ejecutar el contrato de prestación de servicio y suministro en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las normas legales que los regulen.
16. Cumplir puntualmente con las obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidad es previstas en la Constitución y la ley.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente se deben presentar.
20. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de éste, se generen.

21. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
22. Certificar que está en cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
23. Atender en general y de manera oportuna, los demás requerimientos que sean formulados

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones generales para la realización de mantenimiento de automotores, especialmente las conferidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC y demás relacionadas con el tema.
5. Conocer el estado, la marca y demás características de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio, con el fin de identificar de manera
6. aproximada los repuestos, aceites, partes y demás necesarios para la ejecución del mantenimiento, asimismo dimensionar de forma más acertada el espacio y la subdivisión interna del taller para la atención adecuada.
7. Familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los mantenimientos, así como de los riesgos previsibles de esta actividad, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Administración Municipal.

8. Tener en operación el equipo y herramientas necesarios y suficientes, con adecuadas condiciones técnico - mecánicas, y demás características y tecnologías que permitan cumplir con los programas, plazos y especificaciones mínimas exigidas para la correcta ejecución del mantenimiento; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del taller deberán estar incluidos en el presupuesto.
9. Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre, el Municipio verificará esta información mediante inspección ocular. Se deberá incluir en la propuesta la dirección del taller y demostrar la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el Municipio.
10. Informar al supervisor del contrato en los casos donde se vea en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, de manera oportuna, quien deberá aceptar si cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor se reserva el derecho de aprobar o NO el nuevo local previa inspección del sitio.
11. Contar con la infraestructura propia o en arrendamiento, donde se prestará el servicio, de atención del parque automotor, con un área mínima de 1.000 metros cuadrados separando los espacios por lo menos de la siguiente manera y con su respectiva identificación: Área de lubricación, área de mecánica automotriz, taller de radiadores y taller industrial. El local deberá estar ubicado en el oriente antioqueño cercano, indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio, suministro de repuestos en general y tener capacidad de respuesta para el mantenimiento del parque automotor del Municipio en tiempos no superiores a 24 horas.
12. Contar con un taller o espacio destinado para la ejecución del contrato, el cual deberá tener todas las redes sanitarias instaladas de manera adecuada, teniendo en cuenta que se van a manejar líquidos peligrosos y altamente contaminantes, estas aguas no pueden verter directamente en las fuentes hídricas, deben tener un pre-tratamiento, que consiste en que las aguas deben ir primero a una

trampa de grasas, que debe estar ubicada en cada uno de los puntos que tengan establecidos para la reparación de los vehículos y de allí una vez tratadas pasar al sistema de alcantarillado que las dirigirá a la planta de tratamiento del Municipio donde se ejecute el contrato.

13. La reparación del vehículo debe tener la garantía mínima por este servicio, ya que en el caso de evidenciarse que el desperfecto este directamente relacionado con el mantenimiento, este se debe hacer nuevamente a cuenta del contratista
14. Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los mantenimientos contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.
15. Garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos, suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.
16. Suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País.
17. Presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar de manera oportuna toda la información requerida por el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual.
3. Entregar una identificación y distintivo como contratista de la entidad.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago,
5. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, y a la Ley 1474 de 2011.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas GESTION TRANSPARENTE y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

El presente pliego preliminar se publica a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Ivan Mejia – Abogada contratista		17.04-2026
Revisó	Johan Zamir Bechara Arroyo- Secretario de Planeación, obras Públicas y Desarrollo económico		17.04-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		